

Circular Informativa en relación con la participación de Deportistas Extranjeros en los Campeonatos de España

Madrid, a 28 de mayo de 2019

A través de la presente circular se expone el criterio de participación de deportistas extranjeros/as en los Campeonatos de España.

La presente circular es emitida desde la FEB para solventar los posibles problemas que podrían llegar a plantearse en el citado evento deportivo ante las consultas que se vienen formulando al respecto.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/2007, de 11 de julio, estableció que las federaciones deportivas españolas debían obligatoriamente (textual) “eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas no profesionales de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias”.

Como quiera que la FEB tiene que ser respetuosa con las disposiciones normativas vigentes¹, cualquier regulación establecida en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal tiene que permitir o posibilitar la participación de boxeadores/as extranjeros/as. No significa ello que un/a boxeador/a extranjero/a pueda optar a obtener el título estatal (por ejemplo, de campeón/a de España), dado que el derecho que se garantiza a tales deportistas es el de participación.

Por lo tanto, en las competiciones individuales de los Campeonatos de España podrán participar deportistas extranjeros que acrediten su situación de residencia legal en España, si bien no podrán optar al título individual de campeón/a estatal.

Respecto de las clasificaciones por equipos, los resultados obtenidos por deportistas extranjeros/as participantes que acrediten su situación de residencia legal en España serán computados a todos los efectos.

De lo cual se informa a los oportunos efectos.

¹ La Sentencia de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 2016, desestimando el recurso interpuesto por la Abogacía del Estado, confirmó que el requisito establecido por una federación deportiva española y autorizado por el CSD, según el cual los deportistas extranjeros no podían participar en los Campeonatos de España, carece de cobertura legal.